

ACUERDO POR EL QUE SE CANALIZA QUEJA RECIBIDA EN EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el pasado 27 de mayo de 2014 la queja 14/0026 referida a una autopromoción emitida en Elite Radio HappyFM 92.8 FM de Guadix (Granada). La persona reclamante considera que dicha autopromoción, en la que el responsable de la cadena y también locutor afirma que esta radio es la que tiene mayor audiencia en toda la comarca de Guadix, es engañosa y no se basa en ningún estudio o fuente que avale el dato. Asimismo, el reclamante hace mención a la emisión de un concurso a las 12:30 con llamadas telefónicas al número 958669625 donde *se insiste en lo mismo*.

2.- El Consejo ha comprobado que la emisora denunciada Elite Radio HappyFM puede estar emitiendo en Guadix sin el correspondiente título habilitante por lo que procede poner en conocimiento del organismo competente la existencia de estas emisiones para que adopte las medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente.

Elite Radio cuenta además con una página web (<http://www.eliteradio.es/>) por la que transmite también sus emisiones radiofónicas y con la televisión on line Elite TV y una página en facebook (<https://www.facebook.com/eliteradiohappyfm?filter=2>), donde aparece un teléfono y un email de contacto, y en la que se mencionan otras emisiones en la localidad granadina de Purullena en el 107.0 de la frecuencia modulada.

Al tratarse de una emisora de radio sin licencia, no procede que el Consejo Audiovisual de Andalucía admita la queja a trámite para evaluar la veracidad de su mensaje de autopromoción sino que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, sobre competencias y funciones del Consejo procede canalizar el asunto hacia la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, organismo al que compete intervenir sobre las emisiones radiofónicas sin licencia.

Por ello el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido el 18 de junio de 2014, acuerda por unanimidad, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, las siguientes DECISIONES:

1. Inadmitir la queja 14/0026 atendiendo a lo dispuesto en las instrucciones para la tramitación de las quejas, sugerencias y peticiones presentadas ante el Consejo Audiovisual de Andalucía.
2. Canalizar la queja recibida a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia tras comprobar el Consejo que Elite Radio Happy FM emite en el 92.8 FM de Guadix sin la preceptiva licencia. Debido a estas circunstancias, no procede que el Consejo Audiovisual de Andalucía entre a valorar

Código Seguro De Verificación:	RjPoKdxF/jh07xmloK+yaQ==	Fecha	23/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/RjPoKdxF/jh07xmloK+yaQ==	Página	1/2



si sus mensajes de autopromoción se ajustan se ajustan a criterios de veracidad,
como plantea la queja.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

Código Seguro De Verificación:	RjPoKdxF/jh07xmloK+yaQ==	Fecha	23/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/RjPoKdxF/jh07xmloK+yaQ==	Página	2/2

